MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

Nº 009-2024-OGRH/HLE-V

Resolución Administrativa

Ate, 11 de enero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 01-2024-DG/HLEV del 08 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 128° del Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud señala que "*los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en Salud de su jurisdicción. Los Hospitales, según su complejidad, desarrollan los procesos de recuperación y rehabilitación; así como también apoya la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en lo que le corresponda. Asimismo, promueven la docencia y la investigación*";

Que, mediante la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora N° 150 Hospital de Lima Este - Vitarte, la que absorberá a las unidades ejecutoras N° 148 Hospital Emergencia Ate Vitarte y N° 050 Hospital de Baja Complejidad Vitarte;

Que, con la Resolución Ministerial N° 463-2023/MINSA se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 150 Hospital de Lima Este - Vitarte de acuerdo con lo dispuesto en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 511-2023/MINSA, se encarga al Director del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, la conducción de la Unidad Ejecutora 150 Hospital de Lima Este - Vitarte;

Que, con la Resolución Ministerial N° 1185-2023/MINSA del 31 de diciembre de 2023 se renueva a partir del 01 de enero de 2024 el encargo del puesto del Director del Hospital Vitarte al Mc. Juan Carlos Loayza Breña;

Que, con la Resolución Directoral N° 101-2023-DMGS-DIRIS-LE/MINSA, la Dirección Integrada de Salud de Lima Este (Diris Lima Este) asigna a la IPRESS Hospital de Lima Este Vitarte la categoría de establecimiento de salud III-E Hospital de Atención especializada, campo clínico Médico Quirúrgico que ofertará servicio de salud de las UPSS de atención directa;

Que, mediante el artículo 34° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado prescribe, que "*Durante el proceso de fusión, la entidad absorbida mantiene vigente su estructura y ejerce las funciones, responsabilidades y obligaciones que le correspondan*". Asimismo, que "*Durante el proceso de fusión, la entidad absorbida debe limitar su accionar a aspectos que garanticen mantener el adecuado funcionamiento de la entidad (…)*";

Que, en este mismo sentido, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 084-2007-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SGP "Lineamientos para implementar el proceso de fusión de entidad de la administración pública central" señala que "*Durante el proceso de fusión, la entidad absorbida mantiene*

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

N° 009-2024-OGRH/HLE-V

Resolución Administrativa

Ate, 11 de enero de 2024

vigente su estructura organizacional y ejerce las funciones que le son propias. Asimismo, mantiene las responsabilidades y obligaciones que le corresponde";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, el mismo que contiene el organigrama estructural del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, así como las funciones inherentes a cada unidad orgánica;

Que, por otra parte, con la Resolución Ministerial N° 1171-2023/MINSA que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Salud consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 se aprueba B-5 Plan Operativo Institucional Físico y Financiero (Consistenciado) año 2024 del Hospital de Lima Este - Vitarte con el cual se aprueban los objetivos estratégicos, las acciones estratégicas, las actividades operativas y los centros de costos con las oficinas responsables de su ejecución en la entidad;

Que, con la Resolución Directoral N° 01-2024-DG/HLEV se aprueba el Plan Operativo Institucional 2024 del Hospital de Lima Este Vitarte el mismo que contiene una estructura funcional asociado a los centros de costos, a las actividades operativas y a las acciones estratégicas aprobadas con la Resolución Ministerial N° 1185-2023/MINSA, al amparo del numeral 2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General que prescribe lo siguiente: "*toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*";

Que, con el Memorando N° 01-2024-DG/HLEV del 08 de enero de 2024, la Dirección General dispone la asignación temporal de funciones del Servicio de Anestesiología y Terapia del Dolor a la señora MC. ELVIRA DEL CARMEN ALIAGA GAMBINI, con eficacia al 04 de enero de 2024;

Que, a efectos de dar continuidad al servicio de salud en el Hospital Lima Este Vitarte, tomando como referencia los objetivos estratégicos, las acciones estratégicas y las actividades operativas previstas en el POI aprobadas con la Resolución Ministerial N° 1171-2023/MINSA, así como con la Resolución Directoral N° 01-2024-DG/HLEV, debido a la importancia de establecer niveles de responsabilidad funcional, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 y la delegación de facultades otorgada con la Resolución Ministerial N° 01-2024/MINSA, resulta necesario la asignación temporal de funciones que corresponden al Servicio de Anestesiología y Terapia del Dolor de la Unidad Ejecutora 150 Hospital de Lima Este Vitarte (las mismas que se encuentran alineadas a las previstas en el ROF del Hospital de Baja Complejidad Vitarte) a la señora MC. ELVIRA DEL CARMEN ALIAGA GAMBINI;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, señala que "(...) *El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.* (...)", por tanto, corresponde observar que, el artículo 17 del citado dispositivo, señala que "(...) *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe*

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

Nº 009-2024-OGRH/HLE-V

Resolución Administrativa

Ate, 11 de enero de 2024

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

Que, en concordancia de lo antes expuesto, se advierte que, la eficacia anticipada del acto de administración interna que pretende regularizar es la asignación temporal de funciones que corresponden al Servicio de Anestesiología y Terapia del Dolor de la Unidad Ejecutora 150 Hospital de Lima Este - Vitarte a la MC. ELVIRA DEL CARMEN ALIAGA GAMBINI a partir del 04 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01-2024/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones del Ministerio de Salud durante el año 2024, entre otros, a los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de los Hospitales se aprueba la facultad de emitir actos resolutivos sobre la siguiente acción de personal: "asignación de funciones de cargo estructural";

Contando el visto del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, la Resolución Ministerial N° 511-2023/MINSA; la Resolución Ministerial N° 01-2024/MINSA; y la Resolución Directoral N° 04-2024-DG/HLE-V;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR LAS FUNCIONES que corresponden al Servicio de Anestesiología y Terapia del Dolor de la Unidad Ejecutora 150 Hospital de Lima Este - Vitarte (las mismas que se encuentran alineadas a las previstas en el ROF del Hospital de Baja Complejidad Vitarte) a la servidora MC. ELVIRA DEL CARMEN ALIAGA GAMBINI con eficacia anticipada al 04 de enero de 2024.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la interesada.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE LIMA ESTE-VITARTE
MC. JAVIER EDWIN DEL CAMPO SANCHEZ
Jefe(a) de la oficina de Gestión de Recurso Humanos

Distribución:

- Dirección General (01)
- Asesoría Jurídica (01)
- Planeamiento (01)
- Interesado (01)
- Legajo (01)
- Archivo (01)